

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N° 1842



BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO el expediente N° 702/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN POLÍTICAS SOCIALES, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 4884/96 y N° 3744/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 335 del 20 de julio de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN POLÍTICAS SOCIALES.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

1 8 4 2



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 335 del 20 de julio de 2004 al título de posgrado de MAGISTER EN POLÍTICAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 335 del 20 de julio de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. Sileoni

RESOLUCION N°..... 1842

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1842



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: MAGISTER EN POLÍTICAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
- En caso de que se solicite la inscripción sin tener el diploma de Especialista se deberá presentar una nota dirigida a la Comisión de Maestría solicitando la inscripción acompañando fotocopia autenticada del título de grado autenticada y programas y certificados de aprobación de los cursos de posgrado que, a juicio del interesado, cubran los contenidos de la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

PRIMER TRIMESTRE		
01	Teoría de la Política Social	32
02	Análisis de Políticas Públicas	32
03	Análisis de las Desigualdades Sociales en la Argentina	32
SEGUNDO TRIMESTRE		
04	Política Social y Democracia	32
05	Economía Política de la Política Social	32
06	Políticas Sociales en la Argentina	32
TERCER TRIMESTRE		
07	Políticas Sociales Comparadas y Globalización	32
08	Planificación y Programación Social	32
09	Evaluación de Proyectos y Políticas Sociales	32

Nota: Durante los primeros tres (3) trimestres, y para completar la Especialización, los alumnos cursarán el Seminario de Trabajo de Integración y desarrollarán las Actividades programadas.

CUARTO TRIMESTRE		
18	Agenda de la Política Social	32
19	Metodología de la Investigación	64
20	Taller de Tesis	*

GJ
JG



Ministerio de Educación

1842



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

QUINTO TRIMESTRE		
21	Construcción Cultural de la Política Social	32
22	Taller de Tesis	*
23	Seminarios Orientados	840
SEXTO TRIMESTRE		
24	Taller de Tesis	*
25	Seminarios Orientados	40

* Taller de Tesis: 160 Horas.

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis –la cual debe ser presentada 24 meses después de haber finalizado las actividades curriculares-.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 768 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE

INVESTIGACIÓN: 96 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 48 Horas.

Sw.